



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
20 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 19ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 19 de noviembre de 2020 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Skoknic Tapia..... (Chile)

Sumario

Tema 77 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 78 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53^{er} período de sesiones (*continuación*)

Tema 79 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (*continuación*)

Tema 80 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72^o período de sesiones (*continuación*)

Tema 81 del programa: Crímenes de lesa humanidad (*continuación*)

Tema 82 del programa: Expulsión de extranjeros (*continuación*)

Tema 83 del programa: Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*)

Tema 84 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (*continuación*)

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*)

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)

Tema 87 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Tema 88 del programa: Responsabilidad de las organizaciones internacionales
(*continuación*)

Tema 89 del programa: Protección de las personas en caso de desastre
(*continuación*)

Tema 90 del programa: Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales (*continuación*)

Tema 114 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Tema 152 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas
(*continuación*)

Tema 171 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión
(*continuación*)

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca

Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

Tema 175 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

Tema 176 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Tema 177 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores

Tema 178 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional

Tema 179 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia

Tema 180 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la organización Pequeños Estados Insulares en Desarrollo DOCK (SIDS DOCK) (*continuación*)

Tema 181 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto de Cooperación Económica Regional para Asia Central (*continuación*)

Tema 182 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Asiática de Cooperación Forestal
(*continuación*)

Tema 183 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Alianza Mundial de Tierras Áridas (*continuación*)

Tema 126 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Tema 142 del programa: Planificación de los programas

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales
(*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 77 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación) (A/C.6/75/L.9)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.9: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

1. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.9.*

Tema 78 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53^{er} período de sesiones (continuación) (A/C.6/75/L.17)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.17: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53^{er} período de sesiones

2. **La Sra. Katholnig** (Austria), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que se han sumado como copatrocinadores la Argentina, Chipre, Lesotho, Letonia, Luxemburgo, la República de Corea, la República de Moldova y Ucrania. El texto se basa en la resolución 74/182 de la Asamblea General y contiene información actualizada del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53^{er} período de sesiones. En el párrafo 7, la Asamblea observa con interés las decisiones de la Comisión de Derecho Mercantil en lo que respecta a su labor prevista y, en los párrafos 8 y 9, toma nota de las propuestas de labor futura de la Comisión después de la pandemia de COVID-19, presentadas por los Estados Miembros en el 53^{er} período de sesiones. En el párrafo 14, la Asamblea encomia a la Comisión de Derecho Mercantil por los ajustes temporales introducidos en sus métodos de trabajo a causa de la pandemia de COVID-19 y, en el párrafo 28, observa que varias de las herramientas que ha elaborado la Comisión pueden cumplir una función importante para ayudar a los Estados a mitigar los efectos de las medidas necesarias para controlar la pandemia, así como en sus esfuerzos de recuperación económica.

3. **El Sr. Llewellyn** (Secretario de la Sexta Comisión) señala que el Ecuador, Islandia e Israel también desean convertirse en patrocinadores del proyecto de resolución.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.17.*

Tema 79 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (continuación) (A/C.6/75/L.10)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.10: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.10.*

Tema 80 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72^o período de sesiones (continuación) (A/C.6/75/L.12)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.12: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72^o período de sesiones

6. **El Sr. Cuellar Torres** (Colombia), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que, teniendo en cuenta que en 2020 la Comisión de Derecho Internacional no ha podido reunirse debido a la pandemia de COVID-19, la Asamblea General ha decidido, mediante las decisiones 74/559 y 74/566, aplazar el 72^o período de sesiones de la Comisión hasta 2021. Por esa razón, no hay ningún informe en relación con el tema del programa. El proyecto de resolución refleja esta situación, se basa en la resolución del año anterior y solo contiene actualizaciones técnicas.

7. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.12.*

Tema 81 del programa: Crímenes de lesa humanidad (continuación) (A/C.6/75/L.20)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.20: Crímenes de lesa humanidad

8. **El Sr. Mikeladze** (Georgia), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que este se basa en la resolución 74/187 de la Asamblea General y contiene algunas actualizaciones técnicas, a saber: se ha añadido un quinto párrafo al preámbulo, en el que la Asamblea recuerda la resolución 74/187, y se ha actualizado el párrafo 3, a fin de disponer que se incluya el tema titulado “Crímenes de lesa humanidad” en el programa provisional del septuagésimo sexto período de sesiones.

9. Durante las cuatro rondas de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución, las delegaciones dieron muestras de su gran interés en el tema. A pesar de que los métodos de trabajo de la Comisión se vieron afectados por las circunstancias imperantes, los debates

permitieron a las delegaciones explorar ideas sobre la forma de avanzar en el asunto y comprender mejor las perspectivas de los demás. Quedó claro que interesa mucho que se mantenga un intercambio más profundo acerca del fondo del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad. La delegación de Georgia espera que en el siguiente intervalo entre períodos de sesiones continúe el diálogo oficioso sobre la forma de avanzar en el tema para encontrar un terreno común.

10. **El Sr. Arrocha Olabuenaga** (México), hablando en explicación de posición antes de adoptarse una decisión y en nombre de Alemania, Austria, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Islandia, el Líbano, Noruega, Portugal, Sierra Leona, Suecia, Suiza y su propio país, dice que es lamentable que, a pesar de los intentos constructivos de avanzar en el tema, algunos consideren que el texto final del proyecto de resolución es una prórroga técnica. Esa descripción del texto es errónea y engañosa. El hecho de que no haya alusiones a la pandemia de COVID-19 y al modo en que esta ha impedido profundizar en las negociaciones de fondo, sobre todo cuando las delegaciones han tenido la voluntad de presentar propuestas sobre el tema, da la falsa impresión de que la Sexta Comisión ha examinado en profundidad la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional por segundo año consecutivo, sin alcanzar ningún resultado concreto. Por otra parte, aprobar una segunda resolución con la misma redacción que la del año anterior puede socavar la relación entre la Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional, ya que se puede interpretar que la Sexta Comisión está atrapada en un círculo vicioso de examen y aplazamiento del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, como ha sucedido en el pasado con otros documentos de la Comisión de Derecho Internacional. Por estas razones, se ha propuesto que se aplaze el examen del tema del programa, en lugar de que se apruebe una prórroga técnica.

11. La delegación de México espera que el tema del programa pueda volver a tratarse con un enfoque constructivo y flexible para superar la inercia y establecer un proceso de examen de la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional en unas condiciones aceptables para todas las delegaciones. También cabe esperar que el tiempo del que se ha dispuesto para examinar el proyecto de artículos desde su aprobación por la Comisión de Derecho Internacional, así como el intervalo comprendido entre los períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto de la Asamblea General, resulten suficientes para que las delegaciones puedan entablar debates significativos sobre el tema. El orador expresa que las delegaciones en cuyo nombre habla están dispuestas a

colaborar con todos los Estados Miembros de forma abierta y transparente, a fin de avanzar en el examen del tema del programa y demostrar que la Sexta Comisión puede obtener resultados sobre la base de los documentos de alta calidad elaborados por la Comisión de Derecho Internacional.

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.20.*

Tema 82 del programa: Expulsión de extranjeros
(continuación) (A/C.6/75/L.18)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.18: Expulsión de extranjeros

13. **La Sra. Cerrato** (Honduras), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto refleja la resolución 72/117 de la Asamblea General e incluye algunas actualizaciones técnicas. En el quinto párrafo del preámbulo, la Asamblea toma nota de los comentarios de los Gobiernos y los debates de la Comisión sobre la expulsión de extranjeros durante los períodos de sesiones sexagésimo noveno y septuagésimo segundo de la Asamblea General. En el sexto párrafo del preámbulo, la Asamblea recuerda sus resoluciones 69/119 y 72/117. En el párrafo 2, se han eliminado las palabras “toma nota de los artículos sobre la expulsión de extranjeros presentados por la Comisión de Derecho Internacional”, y la Asamblea se limita a reconocer los comentarios sobre el tema expresados por los Gobiernos en la Comisión durante el septuagésimo quinto período de sesiones. En el párrafo 3, la Asamblea decide incluir el tema del programa en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, con miras a examinar, entre otras cosas, la cuestión de la forma que pudiera darse a los artículos o cualquier otra medida apropiada.

14. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.18.*

Tema 83 del programa: Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (continuación) (A/C.6/75/L.11)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.11: Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

15. **La Sra. Fielding** (Suecia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que se han sumado como copatrocinadores la Argentina, el Brasil, Croacia, el Ecuador, Hungría, Luxemburgo, Montenegro, San Marino, Ucrania y el Uruguay. Tras una ronda de consultas oficiosas, las delegaciones acordaron que la

forma más adecuada de avanzar, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes en el período de sesiones en curso, era aprobar una prórroga técnica del proyecto de resolución. En consecuencia, el proyecto de resolución se basa en la resolución 73/204 de la Asamblea General. Los párrafos del preámbulo no se han modificado en gran medida, al margen de las actualizaciones técnicas necesarias, la actualización de la referencia del decimoséptimo párrafo del preámbulo, y la supresión del decimoctavo párrafo del preámbulo. Se ha eliminado una referencia obsoleta del párrafo 4; se ha actualizado una referencia en el párrafo 8; se han suprimido los antiguos párrafos 9 y 12; y la redacción de los párrafos 11, 13 y 14 se ha actualizado para reflejar que el tema será examinado por la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.11.*

17. **La Sra. Ponce** (Filipinas) dice que su país se desvincula de los párrafos vigésimo sexto y vigésimo séptimo del preámbulo del proyecto de resolución, que contienen referencias al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Filipinas se retiró del Estatuto de Roma el 17 de marzo de 2019, dado que su posición de principios es oponerse a quienes politizan los derechos humanos y hacen caso omiso de sus órganos y organismos independientes que funcionan de forma adecuada y que siguen ejerciendo su jurisdicción en las causas derivadas de los esfuerzos por proteger a su población. Como en todas las democracias, el engranaje de la justicia a veces es lento, pero funciona. No se puede ni se debe comprometer el estado de derecho para obtener una retribución inmediata.

18. A pesar de haberse retirado del Estatuto de Roma, Filipinas reafirma su compromiso de luchar contra la impunidad de los autores de crímenes atroces y cuenta con legislación nacional que tipifica esas acciones. Muchos olvidan por conveniencia que el Estatuto de Roma se basa en el principio de complementariedad, según el cual los Estados tienen la responsabilidad y el derecho primordiales de enjuiciar los delitos internacionales y la Corte solo puede ejercer su jurisdicción cuando los sistemas jurídicos nacionales no la ejercen o no pueden ejercerla. Filipinas tiene la capacidad y la voluntad de llevar a cabo esa labor. La Corte nunca fue concebida como un sustituto de los tribunales nacionales, como a algunos les gustaría.

Tema 84 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (continuación) (A/C.6/75/L.16)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.16: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

19. **La Sra. Laukkanen** (Finlandia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que se han sumado como copatrocinadores el Brasil, Croacia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Montenegro, Suecia y el Uruguay. Después de dos rondas de consultas oficiosas, las delegaciones acordaron que la forma más adecuada de avanzar en el tema era aprobar una prórroga técnica del proyecto de resolución. El proyecto de resolución se basa en gran medida en la resolución 73/205 de la Asamblea General y prevé la prórroga de los mandatos relativos a la comunicación de infracciones graves de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales. En el proyecto de resolución, la Asamblea decide incluir el tema de examen en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones.

20. Durante las consultas oficiosas se presentaron y examinaron brevemente varias propuestas de texto, pero no fue posible alcanzar un consenso sobre la mayoría de ellas, debido a las restricciones para la celebración de negociaciones por las circunstancias excepcionales imperantes. Sin embargo, el proyecto de resolución incluye un párrafo decimoquinto nuevo en el que la Asamblea General reconoce que las medidas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como la estrecha cooperación entre los Estados a este respecto, revisten especial importancia teniendo en cuenta los problemas que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.16.*

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (continuación) (A/C.6/75/L.3)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.3: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.3.*

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)
(A/C.6/75/L.4)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.4: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.4.*

24. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea desvincularse del consenso sobre el párrafo 3 del proyecto de resolución, porque contiene una referencia al párrafo 65 del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/75/284), en el que se menciona, bajo el epígrafe “Otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas”, al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. La delegación de la República Árabe Siria ha dirigido cartas al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General en las que señala las importantes lagunas jurídicas del proceso que culminó con la creación del Mecanismo. La República Árabe Siria vela por los intereses de su pueblo y, por tanto, se opone a este tipo de procesos.

Tema 87 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)
(A/C.6/75/L.13)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.13: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

25. **El Sr. Korbieh** (Ghana), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa en ausencia del coordinador, dice que el texto se basa en la resolución 74/192 de la Asamblea General y contiene actualizaciones principalmente técnicas. El segundo párrafo del preámbulo se ha modificado para incluir una referencia a la resolución 74/192, y el tercer párrafo del preámbulo se ha actualizado a los efectos de tener en cuenta los debates de la Comisión sobre el tema del programa en el período de sesiones en curso. En el párrafo 2 se recoge la decisión de la Asamblea de crear, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal; en otras palabras, el grupo de trabajo sobre el tema se establecería con carácter bienal. En el párrafo 3, la Asamblea invita de nuevo a los Estados Miembros y a los observadores pertinentes a que presenten

información sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal y solicita al Secretario General que prepare un informe y se lo presente en su septuagésimo sexto período de sesiones. En el párrafo 5, la Asamblea decide incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones.

26. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.13.*

Tema 88 del programa: Responsabilidad de las organizaciones internacionales (*continuación*)
(A/C.6/75/L.19)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.19: Responsabilidad de las organizaciones internacionales

27. **La Sra. de Souza Schmitz** (Brasil), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que, durante el debate plenario, algunas delegaciones apoyaron la idea de que se estudiara la posibilidad de negociar una convención internacional a partir de los artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales preparados por la Comisión de Derecho Internacional, mientras que otras delegaciones expresaron reservas al respecto. Algunas delegaciones también sugirieron que el ciclo de examen del presente tema del programa se armonizara con el del tema del programa “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”, dada la relación entre ambas cuestiones. Otras delegaciones destacaron que existen diferencias entre los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos y los artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales, en particular en lo concerniente a la práctica de los Estados disponible y a la medida en que los textos constituyen una codificación o un desarrollo progresivo del derecho internacional.

28. El proyecto de resolución es una prórroga técnica de la resolución 72/122 de la Asamblea General. En vista de las limitaciones impuestas a las reuniones dentro de los locales de las Naciones Unidas para contener la propagación de la COVID-19 durante el período de sesiones en curso, se ha celebrado únicamente una ronda de consultas oficiosas virtuales para deliberar sobre el texto. El primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se ha actualizado, a fin de incluir una referencia a la resolución 72/122, en la que la Asamblea señaló los artículos a la atención de los Gobiernos y las organizaciones internacionales. También se ha modificado el quinto párrafo del preámbulo, en el que la Asamblea toma nota de los comentarios de los Gobiernos y las organizaciones

internacionales. En el párrafo 1, la Asamblea toma nota una vez más de los artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales y los señala a la atención de los Gobiernos y las organizaciones internacionales, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o de la adopción de otro tipo de medida. En el párrafo 2, la Asamblea solicita al Secretario General que actualice la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y que invite a los Gobiernos y las organizaciones internacionales a presentar información sobre su práctica a ese respecto, así como observaciones por escrito sobre cualquier medida que se adopte en relación con los artículos, y le solicita también que presente esos textos con suficiente antelación a su septuagésimo octavo período de sesiones. En el párrafo 3, la Asamblea decide incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones con el fin de examinar, entre otras cuestiones, la de la forma que se podría dar a los artículos.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.19.*

Tema 89 del programa: Protección de las personas en caso de desastre (continuación)

30. **El Sr. Taufan** (Indonesia), hablando en nombre de la Mesa, dice que se distribuyó un borrador preliminar del proyecto de resolución sobre el tema del programa, que se basa en la resolución 73/209 de la Asamblea General y que contiene actualizaciones técnicas, a fin de que las delegaciones procedieran a su examen y deliberasen posteriormente al respecto en consultas oficiosas virtuales. Durante las consultas, la delegación de Colombia, también en nombre de Italia, Jamaica, el Japón y Nigeria, propuso aplazar el examen del tema del programa hasta el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea. No se presentó ninguna objeción a esta propuesta. Por lo tanto, el orador desea recomendar que se posponga el examen del tema del programa hasta el septuagésimo sexto período de sesiones. Asimismo, alienta a las delegaciones interesadas a que continúen las consultas, para que la Comisión esté en condiciones de aprobar un proyecto de resolución sobre este tema en el septuagésimo sexto período de sesiones.

31. **El Presidente** entiende que la Comisión desea recomendar a la Asamblea General que aplaze el examen del tema del programa hasta su septuagésimo sexto período de sesiones.

32. *Así queda acordado.*

Tema 90 del programa: Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales (continuación) (A/C.6/75/L.15)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.15: Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales

33. **El Sr. Khng** (Singapur), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto se basa en la resolución 73/210 de la Asamblea General. Se han mantenido los párrafos clave de dicha resolución, incluido el párrafo 1, en el que la Asamblea recuerda el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, reafirma la importancia del registro y la publicación de los tratados, así como de su accesibilidad, y destaca que el Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 debería ser útil y pertinente para los Estados Miembros y mantenerse actualizado.

34. Además de las actualizaciones técnicas necesarias, se han introducido una serie de cambios sustanciales. En el segundo párrafo del preámbulo, la Asamblea recuerda sus resoluciones 71/328 y 73/346, en las que reafirma que el multilingüismo es un valor básico de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que siga esforzándose por asegurar que el multilingüismo no se vea menoscabado por las medidas adoptadas en respuesta a la situación de liquidez y la enfermedad por coronavirus (COVID-19). En el párrafo 5, la Asamblea alienta a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos a que siga organizando talleres sobre el derecho de los tratados y la práctica en materia de tratados con la mayor periodicidad posible, incluso mediante la utilización de tecnología de la información y las comunicaciones cuando sea necesario debido a circunstancias extraordinarias, e invita a los Estados y a las instituciones y organizaciones internacionales interesadas a que continúen apoyando esa actividad.

35. En el párrafo 8, la Asamblea observa que la mayoría de las presentaciones de tratados para su registro están en formato electrónico y, en ese sentido, alienta al Secretario General a que elabore, en consulta con los Estados Miembros y sobre la base de sus observaciones y con los recursos disponibles, un sistema de registro de tratados en línea para facilitar las presentaciones de tratados para su registro, como opción adicional a las formas existentes de presentación en formato electrónico o impreso. Por último, si bien la Asamblea observa que algunos Estados Miembros siguen considerando que quedan cuestiones pendientes en relación con las cuales tal vez haya que seguir examinando el Reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta o realizar una posible actualización, decide aplazar el examen de las propuestas sobre el Reglamento hasta el septuagésimo

sexto período de sesiones, habida cuenta de las limitaciones impuestas a las reuniones en las instalaciones de las Naciones Unidas como medidas de precaución encaminadas a contener la propagación de la COVID-19. A ese respecto, la Asamblea también toma nota de las propuestas formuladas por los Estados Miembros sobre el Reglamento, alienta a los Estados Miembros a que presenten a la Secretaría cualquier propuesta adicional antes del 30 de junio de 2021 y solicita a la Secretaría que transmita a los Estados Miembros todas las propuestas que haya recibido.

36. **El Sr. García López** (España), en explicación de posición antes de adoptarse una decisión, dice que el proyecto de resolución contiene algunas novedades orientadas hacia el futuro que, sin duda, constituyen un avance funcional en la agilización y mejora de los medios con los que la Secretaría desarrolla las actividades ordenadas en la Carta. Un ejemplo destacado es el proceso introducido para estudiar la posible puesta en marcha de un procedimiento electrónico y en línea de presentación de tratados para su registro y publicación.

37. Durante el debate en el pleno, la delegación de España presentó una propuesta funcional para dotar a la Secretaría de una herramienta adicional con miras a reducir los tiempos y los costos de registro y publicación de tratados. La propuesta consiste en abrir la posibilidad de hacer uso de traducciones de cortesía de los tratados a cualquiera de los seis idiomas oficiales, para agilizar y facilitar la traducción al inglés y al francés de tratados redactados en lenguas no oficiales de la Organización. Sin embargo, esta propuesta no se incluye en el proyecto de resolución por falta de consenso, aunque cuenta con el apoyo de distintas delegaciones que representan a diferentes regiones del mundo. La razón aparente de la falta de consenso es permitir que se examine otro tipo de propuesta, considerada más apropiada, consistente en asignar más recursos presupuestarios a las actividades de registro y publicación de tratados de la Secretaría.

38. Desde el profundo respeto al valor del consenso como método utilizado para la adopción de decisiones en la Comisión, España desea subrayar que la oposición o discrepancia respecto de propuestas de carácter funcional que persiguen mejorar el funcionamiento de la Organización, como la propuesta presentada por la delegación española, deberían basarse en algo más que la preferencia por una opción que constituya un incremento presupuestario de los recursos destinados a cualquier actividad de la Secretaría.

39. La delegación de España cree que cualquier propuesta que ofrezca herramientas adicionales para que la Secretaría pueda mejorar su funcionamiento y

cumplir con sus diversos mandatos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas no puede considerarse incompatible o no conciliable con el incremento de los recursos presupuestarios puestos a disposición de la Secretaría. Ambos tipos de iniciativa pueden y deben convivir. Las tareas de formular propuestas que mejoren el funcionamiento de la Organización y, en su caso, de optar por asignar más recursos a determinadas actividades de la Secretaría deben ir de la mano, y no pueden obstaculizar la formación de consensos.

40. España continuará formulando propuestas que permitan a la Organización aprovechar sus fortalezas, entre ellas el multilingüismo, para mejorar su funcionamiento. Con ese espíritu funcional, España se une gustosa al consenso sobre la adopción del proyecto de resolución y confía en que su contenido sirva, en definitiva, para mejorar el cumplimiento y la eficacia del mandato del Artículo 102 de la Carta.

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.15.*

42. **El Sr. Elgharib** (Egipto) dice que su delegación se une al consenso sobre el proyecto de resolución, a pesar de que durante las consultas oficiosas algunas delegaciones mostraron una desafortunada falta de flexibilidad. Durante dichas consultas, Egipto propuso introducir un párrafo sucinto que se limitaba a subrayar la importancia de registrar los tratados de conformidad con el Reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta. El objetivo principal de la propuesta era subsanar una laguna en el proyecto de resolución, evidente para su delegación, y reiterar la importancia de respetar el Reglamento. Aunque, en su gran mayoría, las delegaciones no se opusieron a la propuesta, y algunas incluso la apoyaron, otras pocas adoptaron un planteamiento injustificado e intransigente, al rechazarla sin presentar ningún argumento objetivo ni intentar siquiera trabajar constructivamente en el texto. Por el contrario, dieron una imagen falsa del propósito de la propuesta, que no estaba respaldada tampoco por el texto.

43. Si bien son evidentes las razones por las cuales se adoptó un enfoque tan subjetivo, sigue siendo lamentable que se haya hecho en detrimento de una propuesta que simplemente tenía por objeto garantizar el estado de derecho, razón de ser de la Sexta Comisión.

44. **La Sra. Ozgul Bilman** (Turquía) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución porque refleja los aspectos fundamentales del tema, de manera constructiva, equilibrada, clara y suficiente. Sin embargo, es sorprendente que la delegación que presentó la propuesta haya optado por adoptar una postura acusadora en respuesta a las preguntas y

preocupaciones legítimas planteadas por algunas delegaciones en las distintas fases de las consultas sobre el proyecto de resolución. También es decepcionante que la delegación proponente no haya hecho ningún esfuerzo por interactuar con algunas delegaciones, como cabría esperar de cualquier delegación cuyas intenciones fueran sinceras.

45. Turquía considera que los asuntos que se someten a la Comisión deben abordarse desde una perspectiva objetiva y no política, y ha formulado su propia propuesta sobre el proyecto de resolución precisamente desde esa perspectiva. Sin embargo, las declaraciones acusatorias que ha escuchado durante las consultas, y nuevamente en la reunión en curso, le hacen preguntarse si todas las delegaciones están adoptando ese mismo enfoque al presentar o examinar las propuestas.

Tema 114 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación)
(A/C.6/75/L.14)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.14: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

46. **La Sra. Maille** (Canadá), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto es esencialmente una actualización técnica de la resolución 74/194 de la Asamblea General. En el vigésimo párrafo del preámbulo, la Asamblea recuerda la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros, que tuvo lugar en Nueva York los días 28 y 29 de junio de 2018, la organización por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de conferencias regionales de alto nivel como seguimiento de esa conferencia, así como la Semana Virtual contra el Terrorismo, celebrada del 6 al 10 de julio de 2020.

47. El vigésimo primer párrafo del preámbulo se ha añadido para recordar la decisión 74/556 de la Asamblea, en la que esta decidió aplazar hasta su septuagésimo quinto período de sesiones el séptimo examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, habida cuenta de las dificultades sin precedentes planteadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), observando la intención del Secretario General de organizar conferencias regionales de alto nivel y de convocar en 2021 una segunda Semana contra el Terrorismo en Nueva York, incluida una segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros, y alentando al Secretario General a que celebre consultas con los Estados Miembros a ese respecto.

48. El párrafo 23 se ha actualizado a fin de expresar que la Asamblea observa que la Secretaría ha publicado la cuarta edición del compendio de instrumentos internacionales relativos a la prevención y la represión del terrorismo internacional en chino, francés, inglés y ruso, y que sigue esforzándose por publicar el compendio en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En los párrafos 25 y 26, la Asamblea recomienda que la Comisión establezca un grupo de trabajo durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y alienta a todos los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por resolver toda cuestión pendiente en el intervalo entre los períodos de sesiones.

49. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.14.*

Tema 152 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (continuación)

50. **El Presidente** dice que la Comisión examinó el tema en su sexta sesión, celebrada el 15 de octubre de 2020, así como en varias consultas oficiosas, y que el proceso incluyó una breve exposición informativa de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Justicia y un representante del Consejo de Justicia Interna, así como un segmento de preguntas y respuestas al que asistieron un representante de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos y representantes de otras dependencias de la Secretaría.

51. Durante las consultas oficiosas se negoció un proyecto de carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Sexta Comisión. La carta indica cuestiones relativas a los aspectos jurídicos de los informes examinados e incluye la solicitud de que su contenido se señale a la atención de la Presidencia de la Quinta Comisión y se distribuya como documento de la Asamblea General. El Presidente entiende que la Comisión desea autorizarlo a firmar y enviar el proyecto de carta al Presidente de la Asamblea General.

52. *Así queda acordado.*

Tema 171 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (continuación)
(A/C.6/75/L.2)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.2: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

53. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.2.*

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica

54. El Presidente recuerda que, en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica (decisiones de la Asamblea General 66/527, 67/525, 68/528, 69/527, 70/523, 71/524, 72/523, 73/534 y 74/523). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre esa solicitud.

55. *Así queda acordado.*

Tema 173 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática

56. El Presidente recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo a septuagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática (decisiones de la Asamblea General 70/524, 71/525, 72/524, 73/535 y 74/524). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre esa solicitud.

57. *Así queda acordado.*

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

58. El Presidente recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo a septuagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias (decisiones de la Asamblea General 70/525, 71/526, 72/525, 73/536 y 74/525). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre esa solicitud.

59. *Así queda acordado.*

Tema 175 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

60. El Presidente recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo segundo, septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales (decisiones de la Asamblea General 72/526, 73/537 y 74/526). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión.

61. *Así queda acordado.*

Tema 176 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

62. El Presidente recuerda que, en sus períodos de sesiones septuagésimo segundo, septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar hasta el período de sesiones subsiguiente la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (decisiones de la Asamblea General 72/527, 73/538 y 74/527). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplase hasta el septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre esa solicitud.

63. *Así queda acordado.*

Tema 177 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores

64. El Presidente recuerda que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores (decisión 74/528 de la Asamblea General).

65. La Sra. Heusgen (Alemania), hablando en nombre de los patrocinadores (Francia, Turquía y su propio país), dice que la Organización Internacional de

Empleadores, cuya experiencia es ampliamente reconocida, aportaría un importante valor añadido a la labor de la Asamblea General. En ese sentido, velaría por que se tuvieran en cuenta las opiniones de los empresarios y del sector privado, especialmente durante los debates sobre temas como la migración y el papel de los jóvenes en la sociedad. La Organización Internacional de Empleadores es una de las mayores redes del sector privado del mundo y representa a 50 millones de empresas en 150 países. Durante casi 100 años ha representado a las empresas en los debates sobre políticas sociales y de empleo a nivel nacional e internacional, así como en el Grupo de los 20 y otros foros emergentes.

66. La Organización Internacional de Empleadores ya está firmemente comprometida con el apoyo a los objetivos de las Naciones Unidas. Es uno de los tres componentes de la Organización Internacional del Trabajo, uno de los organismos especializados más antiguos de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. En vista de que la pandemia de COVID-19 ha obstaculizado las deliberaciones y negociaciones durante el período de sesiones en curso, sería conveniente reanudar el debate sobre la solicitud de condición de observadora de la Organización Internacional de Empleadores durante el septuagésimo sexto período de sesiones.

67. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplaze hasta el septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores.

68. *Así queda acordado.*

Tema 178 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional

69. **El Presidente** recuerda que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional (decisión 74/529 de la Asamblea General).

70. **La Sra. Dime Labille** (Francia), hablando en nombre de los patrocinadores (Alemania, Turquía y su propio país), dice que la experiencia de la Confederación Sindical Internacional en el mundo

laboral es bien conocida y aportaría un importante valor añadido al trabajo de la Asamblea General. En su calidad de observadora, la Confederación ayudaría a incorporar los objetivos de crecimiento económico sostenible, solidaridad, pleno empleo y trabajo decente a toda la labor de la Asamblea. También garantizaría que se tuviera más en cuenta la voz de los trabajadores en cuestiones de importancia fundamental.

71. La Confederación respalda plenamente los objetivos de las Naciones Unidas. En particular, participa activamente en la implementación, promoción y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ha contribuido de forma significativa a su elaboración. Además, en un momento en que las Naciones Unidas están tratando de ampliar sus alianzas, la Confederación, compuesta por cinco organizaciones regionales con sede en África, Asia, Europa, América Latina y el mundo árabe, está en condiciones de facilitar el diálogo con los sindicatos en los planos nacional, regional e internacional.

72. Habida cuenta de los escollos para los métodos de trabajo de la Comisión en las circunstancias imperantes como consecuencia de una pandemia mundial sin precedentes, que han dificultado la continuación de las negociaciones para tratar de encontrar un consenso en el seno de la Comisión en el período de sesiones en curso, sería conveniente reanudar el debate sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora a la Confederación Sindical Internacional en el septuagésimo sexto período de sesiones.

73. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplaze hasta el septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional.

74. *Así queda acordado.*

Tema 179 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia

75. **El Presidente** recuerda que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar la adopción de una decisión respecto de la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia (decisión 74/530 de la Asamblea General). Asimismo, dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General aplaze hasta el septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre la solicitud de

otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia.

76. *Así queda acordado.*

Tema 180 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la organización Pequeños Estados Insulares en Desarrollo DOCK (SIDS DOCK) (continuación) (A/C.6/75/L.5)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.5: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la organización Pequeños Estados Insulares en Desarrollo DOCK (SIDS DOCK)

77. **La Sra. Ruiz** (Belice), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que se han sumado como copatrocinadores Austria, el Canadá, los Emiratos Árabes Unidos, España, Guinea Ecuatorial, Haití, Irlanda, Italia, Portugal, la República de Moldova, Singapur y Suiza. En calidad de observadora, SIDS DOCK, única plataforma internacional liderada por pequeños Estados insulares en desarrollo que se ocupa de la seguridad energética en el contexto del cambio climático y del fomento de la resiliencia, contribuiría a mejorar la labor de los pequeños Estados insulares en desarrollo y generar un mayor apoyo a las cuestiones cruciales para dichos Estados.

78. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.5.*

Tema 181 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto de Cooperación Económica Regional para Asia Central (continuación) (A/C.6/75/L.6)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.6: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto de Cooperación Económica Regional para Asia Central

79. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.6.*

Tema 182 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Asiática de Cooperación Forestal (continuación) (A/C.6/75/L.7)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.7: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Asiática de Cooperación Forestal

80. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.7.*

Tema 183 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Alianza Mundial de Tierras Áridas (continuación) (A/C.6/75/L.8)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.8: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Alianza Mundial de Tierras Áridas

81. **La Sra. Al-Thani** (Qatar), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que se han sumado como copatrocinadores Botswana, Gambia, Guinea Ecuatorial, el Iraq, las Islas Marshall, Kiribati, el Líbano, Palau, la República Democrática del Congo, la República de Moldova, Sierra Leona, Sudán del Sur, el Togo y Uganda.

82. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/75/L.8.*

Tema 126 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (A/C.6/75/L.21)

Proyecto de decisión A/C.6/75/L.21: Programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión para el septuagésimo sexto período de sesiones

83. **El Presidente** dice que la Mesa ha preparado un proyecto de programa de trabajo provisional de la Comisión para el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, que se ha publicado como proyecto de decisión A/C.6/75/L.21. Se aprobará en el entendimiento de que el programa se aplicará de manera flexible, según lo exijan las circunstancias. El proyecto se ha preparado partiendo de la premisa de que las reuniones del septuagésimo sexto período de sesiones tendrán lugar en circunstancias más normales que las del período de sesiones en curso.

84. **El Sr. Scott-Kemmis** (Australia) dice que el período de sesiones en curso ha demostrado que fijar la duración de las intervenciones de las delegaciones es una medida eficiente y eficaz, que ha permitido que la presentación de declaraciones sea más previsible y se pueda dedicar más tiempo a las consultas oficiosas. En el futuro, para el examen del tema del programa relativo al informe de la Comisión de Derecho Internacional, se podrán asignar 8 minutos para las declaraciones formuladas en nombre de un país y 14 minutos para las que se hagan en nombre de grupos de Estados. La posibilidad de presentar declaraciones más extensas por escrito que puedan consultarse en línea permitirá a las delegaciones dejar constancia de sus posiciones de manera más completa y exhaustiva.

85. Es fundamental que las declaraciones presentadas por las delegaciones, tanto en el período de sesiones en curso como en los anteriores, se pongan a disposición de

todas las delegaciones por vía electrónica y de forma permanente. Esta práctica es importante por varias razones. En primer lugar, permite a las delegaciones comprender mejor sus respectivas posiciones y encontrar un terreno común. En segundo lugar, las declaraciones realizadas en la Sexta Comisión tienen un valor especial en el derecho internacional, sobre todo en lo que respecta a la práctica de los Estados. En tercer lugar, es esencial que la Comisión de Derecho Internacional tenga acceso a las intervenciones escritas relacionadas con su labor, ya que a menudo cita esas declaraciones en sus informes y otros documentos.

86. La delegación de Australia encomia a la Secretaría por incluir enlaces a las declaraciones presentadas por las delegaciones en la sección “Summaries of meetings” del sitio web de la Sexta Comisión correspondiente al período de sesiones en curso. Asimismo, insta a la Secretaría a que siga aplicando y perfeccionando esta práctica, en diálogo con los Estados, y que publique el material en el portal PaperSmart de los sitios web de la Comisión correspondientes a los períodos de sesiones anteriores, con el mismo formato empleado para el período en curso. En el futuro, sería positivo para la labor de la Comisión que los coordinadores de los proyectos de resolución rotaran con más frecuencia, a intervalos regulares, por ejemplo, de tres o cuatro años, lo que equivale al período de asignación de destino de los delegados en Nueva York. Esa rotación permitiría un reparto equitativo de la carga de trabajo en el seno de la Comisión y el intercambio de diferentes perspectivas.

87. **El Sr. Arrocha Olabuenaga** (México) dice que, dadas las singulares dificultades encontradas durante el actual período de sesiones, al no estar disponible el portal PaperSmart, ha sido complicado encontrar un lugar donde almacenar las declaraciones escritas presentadas por las delegaciones, que no solo son útiles para reflejar la práctica de los Estados, sino también la *opinio iuris*. En un período de sesiones como el presente, en el que muchas delegaciones han tenido que acortar sus declaraciones orales por falta de tiempo, es aún más importante que haya acceso a sus declaraciones completas por escrito. Teniendo en cuenta que PaperSmart ya no existe, México secunda la propuesta de encontrar una solución que permita a los Estados y a organizaciones como la Comisión de Derecho Internacional y la Corte Internacional de Justicia acceder a las declaraciones de forma directa y oficial.

88. Los retos surgidos de la pandemia de COVID-19 han demostrado la necesidad de modificar los métodos de trabajo de las Naciones Unidas, con el fin de asegurar que la Organización esté a la altura de las circunstancias especiales que surjan en el siglo XXI. Las delegaciones se han encontrado con innumerables dificultades para

trabajar de forma virtual durante el período de sesiones en curso, y algunas se han mostrado reticentes a participar en las consultas sustantivas en línea. Por lo tanto, es conveniente que la Comisión empiece a reflexionar sobre cómo mejorar sus métodos de trabajo, incluida la forma de adaptar el Reglamento de la Asamblea General, para asegurar que la Organización disponga de las herramientas necesarias para funcionar de manera efectiva y eficiente, independientemente de las circunstancias a las que se enfrente.

89. **La Sra. Guardia González** (Cuba) dice que las declaraciones escritas de las delegaciones deberían estar disponibles en un portal similar a PaperSmart. La delegación de Cuba entiende que el método de trabajo en línea y las limitaciones de tiempo para la presentación de declaraciones en el período de sesiones en curso debido a la pandemia no sientan precedente, y que cualquier cambio de este tipo en el futuro se debatirá y se adoptará por consenso antes de que pueda aplicarse.

90. **La Sra. Maille** (Canadá) dice que las limitaciones de tiempo para las declaraciones realizadas en el período de sesiones en curso han hecho posible que las delegaciones se centren en los puntos más esenciales durante su presentación oral. No obstante, disponer de las declaraciones completas por escrito permite a las delegaciones exponer su posición de forma exhaustiva. También es importante que la Comisión reflexione sobre las normas que se aplicarán en el futuro, para adaptarse a los retos del siglo XXI.

91. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.6/75/L.21.*

Tema 142 del programa: Planificación de los programas

92. **El Presidente** explica que este tema del programa se viene asignando a todas las Comisiones, cada año, desde el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, en el período de sesiones en curso no se ha asignado a la Sexta Comisión ningún informe en relación con este tema.

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (continuación)

93. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 99 a) del Reglamento de la Asamblea General y el artículo 103, modificado por la resolución 58/126 de la Asamblea General, todas las Comisiones Principales deben elegir, por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones, una Presidencia y una Mesa completa. Sobre la base del arreglo provisional relativo a la rotación de las presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea General, que

figura en la resolución [72/313](#) de la Asamblea General, entiende que la Presidencia de la Sexta Comisión para el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General será seleccionada por los Estados de Asia y el Pacífico. En consecuencia, el Presidente propone que los grupos regionales celebren consultas con tiempo suficiente para que la Comisión pueda elegir, en junio de 2021, a las personas que ocuparán la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Relatoría.

Conclusión de los trabajos de la Comisión

94. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declara que la Sexta Comisión ha finalizado su labor correspondiente al septuagésimo quinto período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.